



**SECCIÓN II**  
**ADMINISTRACIÓN LOCAL DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE BIZKAIA**

**Ayuntamiento de Mungia**

**Aprobación del Plan Estratégico de subvenciones 2020-2023**

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de enero de 2020, acordó:

1. Aprobar el Plan Estratégico de subvenciones para el periodo 2020-2023.
2. Publicar íntegramente el Plan de Subvenciones en el «Boletín Oficial de Bizkaia», en cumplimiento de lo establecido en el artículo 70.2 de la Ley de Bases del Régimen Local-LBRL-reformada por la Ley 53/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la modernización del Gobierno Local.
3. Dar cuenta del presente acuerdo a los departamentos correspondientes para su conocimiento y efectos oportunos.

En Mungia, a 31 de enero de 2020.—El Alcalde, Ager Izagirre Loroño

**PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES  
DEL AYUNTAMIENTO DE MUNGIA 2020-2023****PREÁMBULO**

El artículo 8.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, tiene carácter básico y obliga a todos los Ayuntamientos que pretendan otorgar subvenciones a aprobar su correspondiente Plan Estratégico de Subvenciones.

La mencionada Ley 38/2003 supone un paso más en el proceso de perfeccionamiento y racionalización del sistema económico. Uno de los principios que rige la Ley es el de la transparencia, que, junto con la gran variedad de instrumentos que se articulan en la misma, redundan de forma directa en un incremento de los niveles de eficacia y eficiencia en la gestión del gasto público subvencional.

En este sentido, una mayor información acerca de las subvenciones hará posible eliminar las distorsiones e interferencias que pudieran afectar al mercado, además de facilitar la complementariedad y coherencia de las actuaciones de las distintas Administraciones Públicas evitando cualquier tipo de solapamiento.

Para mejorar la eficacia, se prevé en la Legislación que se proceda a elaborar un Plan Estratégico de Subvenciones, de carácter plurianual y con carácter previo al nacimiento de las subvenciones o los convenios de colaboración que la Corporación pueda celebrar, en los términos previstos en la Ordenanza General de Subvenciones.

Por ello, este Ayuntamiento aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones cuyo articulado figura a continuación.

**CAPÍTULO I****OBJETIVOS GENERALES**

1. Cumplir el mandato legal recogido en la Ley 38/2003, General de Subvenciones, de 17 de noviembre, que en su artículo 8.1 establece:

«Los órganos de las Administraciones públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria».

En desarrollo de la citada ley se aprobó el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que establece las Disposiciones Comunes a las Subvenciones de la manera que sigue:

«Artículo 10.— *Principios directores*

1. Los planes estratégicos de subvenciones a que se hace referencia en el artículo 8 de la Ley General de Subvenciones, se configuran como un instrumento de planificación de las políticas públicas que tengan por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública.
2. La Administración General del Estado promoverá, a través de las correspondientes Conferencias Sectoriales, que las medidas contenidas en los planes se coordinen con las políticas de las demás Administraciones Públicas, debiendo guardar la coherencia necesaria para garantizar la máxima efectividad de la acción pública que se desarrolle a través de subvenciones.
3. Los planes estratégicos de subvenciones deberán ser coherentes con los programas plurianuales ministeriales en la Administración del Estado previstos en el artículo 29 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria y deberán ajustarse, en todo caso, a las restricciones que en orden al cumplimiento de los objetivos de política económica y de estabilidad presupuestaria se determinen para cada ejercicio.

**Artículo 11. — *Ámbito de los planes estratégicos***

1. Se aprobará un plan estratégico para cada Ministerio, que abarcará las subvenciones tanto de sus órganos como de los organismos y demás entes públicos a él vinculados.
2. No obstante, se podrán aprobar planes estratégicos especiales, de ámbito inferior al ministerial, cuando su importancia justifique su desarrollo particularizado, o planes estratégicos conjuntos, cuando en su gestión participen varios Ministerios u Organismos de distinto ámbito ministerial.
3. De acuerdo con lo establecido en la Disposición Adicional Decimotercera de la Ley General de Subvenciones, los planes y programas sectoriales tendrán la consideración de planes estratégicos de subvenciones siempre que recojan el contenido a que se hace referencia en el artículo siguiente.
4. Los planes estratégicos contendrán previsiones para un periodo de vigencia de tres años, salvo que por la especial naturaleza del sector afectado, sea conveniente establecer un plan estratégico de duración diferente.

**Artículo 12. — *Contenido del plan estratégico***

1. Los planes estratégicos tendrán el siguiente contenido:
  - a) Objetivos estratégicos, que describen el efecto e impacto que se espera lograr con la acción institucional durante el periodo de vigencia del plan y que han de estar vinculados con los objetivos establecidos en los correspondientes programas presupuestarios. Cuando los objetivos estratégicos afecten al mercado, se deberán identificar además los fallos que se aspira a corregir, con los efectos previstos en el apartado 2 del artículo 8 de la Ley General de Subvenciones.
  - b) Líneas de subvención en las que se concreta el plan de actuación. Para cada línea de subvención deberán explicitarse los siguientes aspectos:
    - 1) Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas.
    - 2) Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación.
    - 3) Plazo necesario para su consecución.
    - 4) Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación, donde se detallarán las aportaciones de las distintas Administraciones Públicas, de la Unión Europea y de otros órganos públicos o privados que participen en estas acciones de fomento, así como aquellas que, teniendo en cuenta el principio de complementariedad, correspondan a los beneficiarios de las subvenciones.
    - 5) Plan de acción, en el que concretarán los mecanismos para poner en práctica las líneas de subvenciones identificadas en el Plan, se delimitarán las líneas básicas que deben contener las bases reguladoras de la concesión a que se hace referencia en el artículo 9 de la Ley General de Subvenciones, el calendario de elaboración y, en su caso, los criterios de coordinación entre las distintas Administraciones Públicas para su gestión.
  - c) Régimen de seguimiento y evaluación continua aplicable a las diferentes líneas de subvenciones que se establezcan. A estos efectos, se deben determinar para cada línea de subvención, un conjunto de indicadores relacionados con los objetivos del Plan, que recogidos periódicamente por los responsables de su seguimiento, permitan conocer el estado de la situación y los progresos conseguidos en el cumplimiento de los respectivos objetivos.
  - d) Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores en los que se trasladará el contenido de los informes emitidos.



2. El contenido del plan estratégico podrá reducirse a la elaboración de una memoria explicativa de los objetivos, los costes de realización y sus fuentes de financiación en los siguientes casos:
  - a) Las subvenciones que se concedan de forma directa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 22.2 de la Ley General de Subvenciones.
  - b) Las subvenciones que, de manera motivada, se determinen por parte del titular del Departamento ministerial, en atención a su escasa relevancia económica o social como instrumento de intervención pública.
3. Los planes estratégicos de subvenciones tienen carácter programático y su contenido no crea derechos ni obligaciones; su efectividad quedará condicionada a la puesta en práctica de las diferentes líneas de subvención, atendiendo entre otros condicionantes a las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio.»

Por tanto, los Ayuntamientos que pretendan otorgar subvenciones están obligados a la aprobación de su correspondiente Plan Estratégico de Subvenciones en cumplimiento de la normativa expuesta.

2. Incidir de forma directa en un incremento de los niveles de eficacia y eficiencia en la gestión del gasto público subvencional.
3. Optimizar el acceso de los ciudadanos al hecho subvencional con garantías de transparencia, uniformidad de criterio municipal y de libre concurrencia.
4. Finalmente, se pretende racionalizar la gestión municipal subvencional dotándola de transversalidad en su planificación, sistematicidad en sus procedimientos y de herramientas técnicas avanzadas para su evaluación.

## CAPÍTULO II PRINCIPIOS GENERALES

### **Artículo 1.— Vigencia del Plan estratégico de Subvenciones**

El establecimiento de subvenciones por el Ayuntamiento de Mungia durante el periodo 2020-2023 se ajustará a lo previsto en el presente Plan.

### **Artículo 2.— Consignación presupuestaria**

El establecimiento efectivo de las subvenciones previstas en este plan requerirá la inclusión de las consignaciones correspondientes en los presupuestos municipales de cada año, así como la aprobación de las bases reguladoras de su concesión.

### **Artículo 3.— Objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera**

El establecimiento de subvenciones queda supeditado al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, por lo que las consignaciones presupuestarias que se aprueben y las bases reguladoras y convocatorias para su concesión se acomodarán en cada momento a dichos objetivos.

### **Artículo 4.— No generación de derecho**

La aprobación del Plan estratégico de Subvenciones no supone la generación de derecho alguno a favor de los potenciales beneficiarios/as, que no podrá exigir indemnización o compensación alguna en caso de que el Plan no se lleve a la práctica en sus propios términos.

### **Artículo 5.— Principios generales del Plan**

5.1. Publicidad y libre concurrencia mediante convocatoria previa en la que se garantice la objetividad, transparencia e igualdad en la distribución de fondos públicos, y, excepcionalmente, a través de concesión directa que, de conformidad con lo establecido en la normativa aplicable, deberá contar con la debida consignación presupuestaria previa.



5.2. Concesión conforme a criterios objetivos previamente establecidos en la convocatoria a fin de garantizar el conocimiento previo de los mismos por los/as potenciales beneficiarios/as.

5.3. Eficacia en el cumplimiento de los objetivos marcados y eficiencia en la asignación de recursos públicos, debiéndose justificar cuantitativa y cualitativamente.

5.4. Control y análisis de la adecuación de los fines de las entidades solicitantes a los principios de igualdad y no discriminación en el ejercicio de las actividades subvencionadas.

5.5. De forma específica, verificar de forma constante la pertinencia del Plan Estratégico, y en particular:

- a) Justificación del Plan en términos sociales.
- b) Necesidades de la ciudadanía a las que atiende.
- c) Capacidad financiera.
- d) Explicación de la competencia municipal en la materia.
- e) Estudio de la no aplicación de cada línea subvencional.

#### **Artículo 6. — Modalidades de concesión**

6.1. El régimen de concurrencia competitiva deberá ser el procedimiento ordinario de concesión. Se corresponde con aquel en el que la concesión de subvenciones se establece mediante un orden de prelación de solicitudes presentadas conforme a los criterios de valoración fijados en las bases reguladoras y en la convocatoria.

6.2. Procedimiento de concesión directa, mediante el que sólo cabe conceder de forma directa las siguientes subvenciones:

- a) Las previstas nominativamente en los Presupuestos anuales del Ayuntamiento de Mungia.
- b) Las que vengan impuestas por normas de rango legal, debiéndose tener en cuenta el procedimiento de concesión que establezca la norma de creación de las mismas.
- c) Con carácter excepcional, aquellas otras subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

#### **Artículo 7. — Aprobación del gasto**

Con carácter previo al otorgamiento de las subvenciones, deberá efectuarse la aprobación del gasto en la fase correspondiente, en los términos previstos en la Norma Municipal de Ejecución Presupuestaria del Ayuntamiento de Mungia y el resto de normativa vigente de aplicación.

### CAPÍTULO III CONTENIDO DEL PLAN

#### **Artículo 8. — Contenido del Anexo**

Este Plan contiene un Anexo donde se relaciona y desglosa la actividad subvencional ordenada por áreas gestoras del Ayuntamiento.

De acuerdo con lo previsto en cada Ordenanza o Base Reguladora, la concesión de las subvenciones y ayudas previstas en este Plan contiene:

- a) Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación.
- b) Plazo necesario para su consecución.
- c) Los/as destinatarios/as a los que van dirigidos.
- d) Costes previsibles.
- e) Fuentes de financiación.
- f) La modalidad de concesión aplicable.

**Artículo 9.— Previsiones anuales de los Anexos**

Cada uno de los Anexos ordena las subvenciones previstas presupuestariamente bajo los siguientes criterios:

- a) Ente concedente y área gestora, en su caso.
- b) *Objeto*: Bajo este criterio se especifica la finalidad para la que se destina la subvención, la cual será posteriormente objeto de evaluación.
- c) *Modalidad de gestión*: Este criterio distingue la previsión en cuanto al procedimiento a aplicar para su concesión (conurrencia competitiva o concesión directa).
- d) Importe, referido a la consignación prevista para cada subvención.

## CAPÍTULO IV

**BENEFICIARIOS/AS Y MATERIAS DE LAS SUBVENCIONES****Artículo 10.— Beneficiarios/as**

El Ayuntamiento concederá subvenciones a favor de personas o entidades con la finalidad de fomentar la realización de actividades de utilidad pública o interés social, o para promover la consecución de fines públicos atribuidos a la competencia local.

**Artículo 11.— Áreas**

El Ayuntamiento de Mungia establecerá anualmente subvenciones en las siguientes áreas gestoras de conformidad con la clasificación orgánica del Presupuesto Municipal que se detallan en los anexos del presente Plan:

Programa orgánico	Descripción
00	Alcaldía
30	Acción Social e Igualdad
42	Deporte
43	Cultura
44	Euskaltegi

## CAPÍTULO V

**SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA EFICACIA DE LOS PROGRAMAS SUBVENCIONADOS****Artículo 12.— Seguimiento en la ejecución del Plan estratégico e informe sobre cumplimiento de objetivos**

1. Cada área gestora elaborará cada año, en relación con el año precedente, un informe sobre los resultados y el impacto de las líneas de subvención gestionadas por el mismo.

2. Finalizada la vigencia del Plan, y antes de la elaboración del siguiente, cada Área deberá presentar ante la Comisión Informativa Especial que deba dictaminar o informar sobre el Plan Estratégico de Subvenciones, un informe sobre el grado de cumplimiento del Plan, consecución de los objetivos y efectos pretendidos y conclusiones, con propuesta, en su caso, de sugerencias para la elaboración del siguiente Plan Estratégico de Subvenciones.

**Artículo 13.— Objetivos y contenido del informe anual**

1. Los objetivos del seguimiento y evaluación del Plan Estratégico se centran en:
  - a) Modificar o actualizar las líneas de subvención que pudieran haber perdido su vigencia, o que no sean eficaces para el cumplimiento de los objetivos pretendidos.
  - b) Actualizar los importes de aquellas que se mantengan en base a la presupuestación anual aprobada.
  - c) Incluir nuevas líneas de actuación que se consideren necesarias debido a la detección de nuevas necesidades y, en todo caso, orientadas a la consecución de los objetivos previamente establecidos.
2. Se ha desarrollado el siguiente cuadro de mando de indicadores para poder realizar este seguimiento anual que contempla dos tipos de indicadores:
  - a) *Globales*: se trata de un conjunto de indicadores que miden aspectos comunes de todas las líneas de subvención contempladas.
  - b) *Específicos*: este segundo contempla una serie de indicadores complementarios para algunos ámbitos de competencia concretos que por sus particulares características requieren un mayor detalle informativo.

**Indicadores globales**

- Porcentaje total ejecutado frente al presupuestado/por objetivo estratégico.
- Número de subvenciones concedidas/año.

Ámbito	Indicadores Específicos
Acción Social	<ul style="list-style-type: none"><li>— Número de personas atendidas por programa (disgregadas por edad, sexo y distrito).</li><li>— Número de entidades/asociaciones subvencionadas.</li><li>— Número de beneficiarios/as.</li><li>— Porcentaje de subvenciones que se destinan a los sectores priorizados.</li><li>— Porcentaje de ayudas dirigidas por zonas geográficas.</li><li>— Porcentaje de programas que integra la perspectiva de género.</li></ul>
Promoción Económica y de Ciudad	<ul style="list-style-type: none"><li>— Número total de eventos apoyados.</li><li>— Número total de asistentes a los eventos.</li></ul>
Promoción empresarial	<ul style="list-style-type: none"><li>— Número de PYMES/comercios participantes en planes de mejora de la gestión y competitividad.</li></ul>
Cultura	<ul style="list-style-type: none"><li>— Número total de asistentes a los eventos y actividades.</li><li>— Visitantes anuales a cada actividad.</li></ul>
Educación	<ul style="list-style-type: none"><li>— Número de escolares que participan en cada programa (desglosados por Centro educativo y curso escolar).</li></ul>
Euskera	<ul style="list-style-type: none"><li>— Número total de servicios prestados en Euskera por tipología.</li></ul>
Deporte	<ul style="list-style-type: none"><li>— Número de órdenes de subvenciones otorgadas por cada línea de subvención.</li><li>— Importe subvencionado por cada línea.</li></ul>
Promoción de empleo	<ul style="list-style-type: none"><li>— Número de empleos generados.</li><li>— Número de participantes en prácticas en empresas.</li></ul>

## CAPÍTULO VI

**CONTROL FINANCIERO DE LOS PROGRAMAS SUBVENCIONADOS****Artículo 14.— Controles financieros**

1. Finalizado el plazo previsto para la ejecución del programa subvencionado, un primer control de los programas subvencionados está encomendado al Área correspondiente concedente, que al respecto analizará las fechas reales de pago de los importes subvencionados con relación a las fechas previstas en cada expediente, así como los



medios de pago utilizados y la correcta justificación de los extremos requeridos a cada beneficiario/a para la obtención de la subvención.

2. Finalizado dicho control, se llevará a cabo el correspondiente control financiero de los programas subvencionados mediante informe de Intervención Municipal, previo a la liquidación de la subvención, de conformidad con lo previsto en la Norma Municipal de Ejecución Presupuestaria y el resto de normativa vigente de aplicación.

#### CAPÍTULO VII

#### MODIFICACIONES DEL PLAN

##### **Artículo 15.— *Modificaciones del Plan***

1. La concesión de subvenciones no recogidas en este Plan Estratégico de Subvenciones está condicionada a la modificación previa del mismo, que deberá ser aprobada por el Pleno.

2. No obstante, no será necesaria la modificación del PES en los supuestos en los que la modificación consista únicamente en la variación del importe asignado, que será determinado por el Presupuesto Municipal anual, aprobado por el Pleno en el ejercicio de sus competencias, siempre que el resto de los componentes de la misma permanezcan sin cambios; dicho hecho deberá quedar acreditado en el expediente por el Área gestora competente.

#### DISPOSICIÓN FINAL

El presente Plan Estratégico de Subvenciones fue aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada 31 de enero de 2020 y entrara en vigor al día siguiente 1 de febrero de 2020.



ANEXO
SUBVENCIONES POR MATERIA DURANTE EL PERIODO DE VIGENCIA DEL PLAN

1. Subvenciones tramitadas desde el área de acción social e igualdad

- 1. Línea de subvención
Objeto: Subvención para acogida de niños.
Beneficiario/a: Familias de acogida.

Table with 2 columns: Category (Objetivos, Efectos pretendidos, Coste anual, Funcional, Financiación, Procedimiento de concesión) and Description (Establecer ayudas económicas para subvencionar a las familias que participan en la acogida temporal...)

2. Línea de subvención

- Objeto: Ayudas al alquiler de vivienda para personas jóvenes.
Beneficiario/a: Alquiler juventud.

Table with 2 columns: Category (Objetivos, Efectos pretendidos, Coste anual, Funcional, Financiación, Procedimiento de concesión) and Description (Las Ayudas municipales para el alquiler de vivienda dirigidas a las personas jóvenes de Mungia tienen como fin facilitar el acceso a la vivienda...)



- 3. Línea de subvención
- Objeto: Programa anual de la asociación Gorabide.
- Beneficiario/a: Gorabide.

Objetivos	Esta Asociación es una agrupación sin ánimo de lucro que parte del principio de que «la persona con discapacidad intelectual forma parte de la sociedad y tiene los mismo derechos fundamentales que los demás ciudadanos». El fin último que da sentido a Gorabide, y que mueve toda la actividad de la asociación, es la defensa de derechos que, como miembros de la sociedad, tienen las personas con discapacidad intelectual, independientemente de la causa que la origina. Alcanzar ese fin último implica, desde la perspectiva de Gorabide, actuar en tres direcciones diferentes, pero complementarias: — Influir sobre el cuerpo social con objeto de conseguir la más completa toma de conciencia de la sociedad para que ésta, en su conjunto, acepte a las personas con discapacidad intelectual y colabore en el reconocimiento y ejercicio de sus derechos. — Proporcionar los apoyos individuales necesarios en cada caso y promover que se creen servicios globales, de base comunitaria, que consigan el bienestar y la mejora continua de la calidad de vida de las personas con discapacidad intelectual. — Crear servicios de manera directa, cuando se considere apropiado.
Efectos pretendidos	— Promover la integración social de las personas con discapacidad intelectual, en todas y cada una de las etapas de su vida. — Contribuir al máximo desarrollo de sus capacidades y a su seguridad vital. — Alcanzar la integración laboral de las personas con discapacidad psíquica, en función de sus posibilidades.
Coste anual	10.800,00 euros.
Funcional	2312.
Financiación	La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al capítulo IV del presupuesto.
Procedimiento de concesión	Tipo de subvención: Nominativa.

- 4. Línea de subvención
- Objeto: Programa anual de actividades para personas jubiladas y pensionistas.
- Beneficiario/a: Asociación «Danontzat» de jubilados y pensionistas.

Objetivos	Que la Asociación es una asociación sin ánimo de lucro cuyo objetivo principal consiste en: — El descubrimiento y desarrollo de los valores de la tercera edad. — Estudiar las diversas necesidades de los asociados en los aspectos culturales, recreativos, ocio-ocupacionales, etc. y valerse de todos los medios a su alcance para la solución de las mismas, organizando todo género de actividades conducentes a tal fin. — Interesar a las instituciones y Organismos competentes y contribuir con ellos al estudio y resolución de los problemas de los asociados. — Respetar la ideología particular de sus asociados, sin permitir actividades políticas de los mismos, en el ámbito de la Asociación.
Efectos pretendidos	— Ofrecer una alternativa de acogida y ocio para las personas jubiladas y pensionistas de Mungia. — Mejorar en lo posible la convivencia entre las personas del colectivo de jubiladas y pensionistas. — Acudir donde reclamen y soliciten su colaboración, trabajando estrechamente con el Ayuntamiento de Mungia, con las distintas Asociaciones que están registradas en el municipio, así como con todas las Asociaciones de personas jubiladas y Pensionistas que componen la comarca de Mungialde.
Coste anual	58.500,00 euros.
Funcional	23150.
Financiación	La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al capítulo IV del presupuesto.
Procedimiento de concesión	Tipo de subvención: Nominativa.



- 5. *Línea de subvención*
- Objeto: Subvención a otros proyectos solidarios.
- Beneficiario/a: Ciudadanos y ciudadanas del municipio.

Objetivos	Apoyar económicamente causas o iniciativas de carácter solidario no previstas que redunden en beneficio de la ciudadanía de Mungia o asociaciones del municipio.
Efectos pretendidos	Posibilitar el apoyo económico del Ayuntamiento a proyectos o iniciativas de organizaciones o asociaciones que tengan un fin solidario que se lleven a cabo en el municipio o dirigidas a beneficiar a sus vecinas y vecinos.
Coste anual	14.941,00 euros.
Funcional	2319.
Financiación	La financiación se llevara a cabo con fondos propios, con cargo al capítulo IV del presupuesto.
Procedimiento de concesión	Tipo de Subvención: Concurrencia Competitiva.

- 6. *Línea de subvención*
- Objeto: Promoción de las actividades anuales de Cruz Roja.
- Beneficiario/a: Gurutze Gorria.

Objetivos	<p>El fin general de la Cruz Roja es la difusión y aplicación de los Principios Fundamentales del Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja. Constituye el objeto institucional de la Cruz Roja el desarrollo de actividades orientadas a la consecución de los siguientes fines específicos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>— La búsqueda y fomento de la paz, así como de la cooperación nacional e internacional.</li> <li>— La difusión y enseñanza del Derecho Internacional Humanitario.</li> <li>— La difusión y defensa de los derechos humanos fundamentales.</li> <li>— La actuación, en situaciones de conflictos armados, a favor de todas las víctimas civiles y militares, preparándose para ello en tiempo de paz como auxiliar de los servicios de salud pública, en todos los terrenos previstos por los Convenios de Ginebra y Protocolos adicionales en los que España sea parte.</li> <li>— La atención a las personas y colectivos que sufren, previniendo y atenuando el dolor humano.</li> <li>— La protección y socorro de las personas afectadas por accidentes, catástrofes, calamidades públicas, conflictos sociales, enfermedades, epidemias y otros riesgos o siniestros colectivos y sucesos similares, así como la prevención de los daños causados por los mismos, participando en las actuaciones que resulten necesarias para ello, en la forma establecida en las leyes y en los planes nacionales o territoriales correspondientes.</li> <li>— La promoción y colaboración en acciones de solidaridad, de cooperación al desarrollo y de bienestar social en general y de servicios asistenciales y sociales, con especial atención a colectivos y a personas con dificultades para su integración social.</li> <li>— El fomento y participación en programas de salud y en acciones que por su especial carácter altruista resulten más convenientes para la salud pública.</li> <li>— La promoción de la participación voluntaria y desinteresada de las personas físicas y jurídicas, públicas o privadas, en las actividades y en el sostenimiento de la Institución para el cumplimiento de sus cometidos.</li> <li>— El fomento de la participación de niños y jóvenes en las actividades de la Institución, y la propagación entre ellos de los principios del Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, del Derecho Internacional Humanitario y de los derechos humanos fundamentales, así como de los ideales de paz, mutuo respeto y entendimiento entre todos los hombres y los pueblos.</li> <li>— El desarrollo de acciones formativas encaminadas a la consecución de los anteriores fines.</li> </ul>
-----------	--



Efectos pretendidos	La Cruz Roja, en el marco de su objeto institucional, podrá desarrollar cualquier tipo de actividad relacionada con sus fines específicos y, en su realización, prestar los siguientes servicios: <ul style="list-style-type: none"> <li>— Hospitalización, asistencia sanitaria y de rehabilitación, incluso en su domicilio y móvil.</li> <li>— Transporte sanitario y transporte adaptado a personas con movilidad reducida.</li> <li>— Prevención, vigilancia y atención de situaciones de riesgo, actos culturales y deportivos, playas y aguas interiores.</li> <li>— Salvamento, socorrismo y asistencia marítima.</li> <li>— Teleasistencia y atención domiciliaria.</li> <li>— Formación en el campo humanitario, sanitario, social y medio ambiental.</li> <li>— Gestión de Centros de Atención, Centros de día, Centros Sociales y Residencias, Centros de Coordinación de Emergencias, así como gestión de programas de intervención social.</li> <li>— Asistencia social a personas afectadas por situaciones de necesidad, enfermedad, sufrimiento, marginación, discapacidad, etc.</li> <li>— Y, en general, cualquier otro tipo de servicio que la Institución desarrolle para el mejor cumplimiento de sus fines.</li> </ul> <p>En su actuación humanitaria la Cruz Roja atenderá a todos, sin discriminación alguna por razón de sexo, edad, raza, nacimiento, religión, credo político y cualesquiera otras condiciones personales o sociales, observando al efecto las normas establecidas en los convenios internacionales.</p>
Coste anual	18.900,00 euros.
Funcional	3120.
Financiación	La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al capítulo IV del presupuesto.
Procedimiento de concesión	Tipo de subvención: Nominativa.

7. Línea de subvención

- Objeto: Ayudas a la recogida y distribución de alimentos.
- Beneficiario/a: Banco de Alimentos.

Objetivos	El Banco de Alimentos de Bizkaia realiza la recogida de productos de alimentación de Mercabilbao y de diversas empresas de alimentación que sean no comercializables pero sí aptos para el consumo y destina todos los alimentos recogidos a personas que se encuentran en situación de necesidad en diversos municipios de Bizkaia, entre los que se encuentra Mungia. Entre sus objetivos, destacan: <ul style="list-style-type: none"> <li>— La lucha contra el despilfarro y el hambre más cercana: los alimentos proceden básicamente de la sobreproducción.</li> <li>— La primacía de la gratuidad: los alimentos se reciben y se distribuyen gratuitamente.</li> <li>— La seguridad de una distribución justa: la distribución de los alimentos se hace a través de entidades benéficas homologadas, que por su relación directa con las personas necesitadas pueden asegurar que los alimentos lleguen a su destino final.</li> <li>— Coordinación y gestión gracias a la participación de voluntarios. Actualmente contamos con la valiosa colaboración de 100 voluntarios.</li> </ul> Proporcionar alimentos básicos a las familias con mayores dificultades económicas de Mungia.
Efectos pretendidos	Proporcionar alimentos básicos a las familias con mayores dificultades económicas de Mungia.
Coste anual	2.000,00 euros.
Funcional	2312.
Financiación	La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al capítulo IV del presupuesto.
Procedimiento de concesión	Tipo de subvención: Nominativa.



- 8. Línea de subvención
- Objeto: Programas para fomentar la participación de las mujeres.
- Beneficiario/a: Asociación Diz- Diz.

Objetivos	La Asociación de Mujeres DIZ- DIZ de Mungia contribuye desde sus acciones, a la lucha contra la violencia de género, al empoderamiento de las mujeres, al pleno ejercicio de sus derechos y al logro de la equidad de género, como condiciones imprescindibles para llegar a la justicia social y al desarrollo humano sostenible.
Efectos pretendidos	La Asociación lleva veinticinco años organizando y desarrollando una amplia y diversa oferta de actividades socio-culturales con el fin de lograr el desarrollo integral de las mujeres y su participación activa en las instituciones de nuestro municipio.
Coste anual	1.440,00 euros.
Funcional	2312.
Financiación	La financiación se llevara a cabo con fondos propios, con cargo al capítulo IV del presupuesto.
Procedimiento de concesión	Tipo de Subvención: Nominativa.

- 9. Línea de subvención
- Objeto: Subvencionar los proyectos de Cáritas.
- Beneficiario/a: Cáritas.

Objetivos	<p>Cáritas Mungia desarrolla en nuestro municipio una importante labor de apoyo y promoción social a favor de diversos colectivos que se encuentran en situación de precariedad y/o exclusión social.</p> <p>El compromiso con estas situaciones es apoyado por el trabajo gratuito y desinteresado de 29 personas voluntarias, quienes dedican su tiempo y se involucran de forma desinteresada para llevar a cabo una labor de ayuda y entrega a otras personas en situación desfavorecida por diversos motivos. La solidaridad, entrega y generosidad de estas personas hacen posible la realidad de un mundo más justo y con más posibilidades para muchas personas.</p> <p>Cáritas Mungia lleva a cabo una labor de acogida y atención primaria y de asistencia a personas que por diferentes motivos se encuentran en una situación de especial vulnerabilidad o exclusión social.</p> <p>Además, su labor no se limita a dar respuesta a las principales demandas provocadas por la crisis (alimentación, vivienda, acceso al empleo...).</p> <p>Más allá, su tarea consiste en hacerse cercana a las personas, reivindicar su dignidad, buscar con ellos respuestas a sus necesidades y descubrir sus potencialidades.</p> <p>Además, Cáritas Mungia trabaja en estrecha coordinación con otras entidades como la Mancomunidad Mungialde de Servicios Sociales, generando, con ellas y con la sociedad, una red de ayuda, promoción y sensibilización.</p> <p>Todo ello abarca actividades de primera información, derivación y coordinación con los servicios sociales, ayudas puntuales de emergencia, apoyo en la búsqueda de una vivienda, etc.</p> <p>Para ello, cuenta con un programa orientado a todas aquellas personas que carecen de recursos, de lazos comunitarios y familiares. Mediante este programa, desarrolla acciones que posibilitan la configuración de un itinerario personal, que cubra tanto las necesidades básicas (alojamiento, alimentación, salud e higiene, etc.) como acciones de recuperación personal que rompan su aislamiento social.</p> <p>Por otro lado, Cáritas Mungia lleva a cabo el Proyecto Lagundu, dirigido al Acompañamiento a personas mayores en sus ratos de ocio con el fin de evitar en lo posible la soledad de dicho colectivo.</p> <p>Este programa, desarrollado por personas voluntarias de nuestro pueblo, pretende además mejorar la calidad de vida de las personas mayores que presentan dificultades sociales y/o familiares, con los siguientes objetivos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>— Fomentar su autonomía personal.</li> <li>— Favorecer su permanencia en el propio domicilio y su entorno.</li> <li>— Estimular sus relaciones.</li> <li>— Facilitar el acceso a recursos comunitarios.</li> <li>— Apoyar a las familias que cuidan de personas mayores dependientes.</li> </ul> <p>¿Por qué se trabaja con dicho colectivo?</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>— Porque las necesidades de las personas mayores se incrementan, sobre todo, cuando no tienen quienes les presten apoyo.</li> <li>— Porque el sentimiento de soledad es un problema creciente que pone de relieve la necesidad de promover las relaciones cercanas y gratuitas.</li> <li>— Porque la realidad de las personas mayores más vulnerables es poco conocida por el resto de la sociedad.</li> </ul>
-----------	---



Objetos	Este programa, desarrollado por personas voluntarias de nuestro pueblo, pretende además mejorar la calidad de vida de las personas mayores que presentan dificultades sociales y/o familiares, con los siguientes objetivos: <ul style="list-style-type: none"> <li>— Fomentar su autonomía personal.</li> <li>— Favorecer su permanencia en el propio domicilio y su entorno.</li> <li>— Estimular sus relaciones.</li> <li>— Facilitar el acceso a recursos comunitarios.</li> <li>— Apoyar a las familias que cuidan de personas mayores dependientes.</li> </ul> Para ello, realizan diversas tareas, tales como: acompañar, conversar, escuchar, pasear, ayudar en la realización de gestiones, informar sobre recursos sociales existentes, apoyar en la participación en actividades del entorno, etc.
Coste anual	3.500,00 euros.
Funcional	2312.
Financiación	La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al capítulo IV del presupuesto.
Procedimiento de concesión	Tipo de subvención: Nominativa.

10. Línea de subvención

- Objeto: Ayudar a los proyectos para mejorar la calidad de vida de la población saharauí refugiada de los campamentos de Tindouf (Argelia).
- Beneficiario/a: Asociación Pro-Sahara Saharakide.

Objetos	Desde 2000 el Ayuntamiento de Mungia está hermanado con la daira de Guelta, de tal forma que la relación prioritaria de Mungia con el Sahara, queda acordada en dicho hermanamiento. Desde 2001, se viene realizando el programa de vacaciones de niño/as saharauis en el seno de familias del municipio de Mungia. En 2006, las familias acogedoras de niños y niñas saharauis crean la Asociación Saharakide, con el fin de trabajar a favor de la población saharauí refugiada en Tindour (Argelia). Su labor se desarrolla fundamentalmente, en tres ámbitos: <ul style="list-style-type: none"> <li>— Vacacional: Se pretende realizar un programa que permita el máximo de diversión para los niños y niñas. Hay que tener en cuenta que es el período de sus vacaciones y que, en la mayoría de los casos, es la primera vez que tienen la posibilidad de salir de los campamentos de refugiados y refugiadas y por lo tanto, de acercamiento a muchas realidades absolutamente desconocidas para ellos y ellas.</li> <li>— Sanitario: Es conveniente, y en muchos casos necesario, realizar una revisión médica a cada uno de los componentes del grupo, niños, niñas y acompañantes, y favorecer la atención, el tratamiento y la recuperación de los casos que lo requieran.</li> <li>— Conocimiento de la realidad saharauí: Es uno de los objetivos clave de este programa, facilitar a la ciudadanía el máximo de información sobre la realidad del pueblo saharauí, su cultura, su religión y el motivo de su exilio, las condiciones en las que viven, las posibilidades de recuperar su territorio...</li> </ul> Por ello es conveniente el intercambio con otros niños, niñas y personas adultas, integradas en familias, realizando actividades abiertas en el municipio, informando del programa e integrando en las mismas a colectivos, asociaciones, grupos de voluntarios que colaboren tanto en la puesta en marcha de las iniciativas, como en su ejecución.
Efectos pretendidos	<ul style="list-style-type: none"> <li>— Impulsar las relaciones de solidaridad entre el pueblo de Mungia y el pueblo saharauí, mediante el desarrollo de proyectos de cooperación que posibiliten la estancia de grupos de niños y niñas saharauis en Mungia, el apoyo a la mujer saharauí en su formación integral, la cooperación con otras asociaciones u organizaciones y la sensibilización de nuestra sociedad sobre la historia, cultura, situación política y social del Pueblo Saharauí.</li> <li>— El ámbito territorial en el que desarrolla principalmente sus funciones comprende el Municipio de Mungia.</li> </ul> Para la consecución de sus objetivos esta asociación lleva a cabo proyectos concretos de cooperación directa, entendiéndose esta cooperación como una medida de elemental justicia y no de caridad y siempre en estrecha colaboración con los representantes del Pueblo Saharauí, quienes les comunican sus necesidades y confirman la viabilidad o no de los proyectos concretos que se les presentan. Estos proyectos son llevados a cabo por miembros de la asociación de forma voluntaria y sin remuneración alguna.
Coste anual	675,00 euros.



Funcional	2319.
Financiación	La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al capítulo IV del presupuesto.
Procedimiento de concesión	Tipo de subvención: Nominativa.

**11. Línea de subvención**

- Objeto: Programa anual de actividades de Cimungia.
- Beneficiario/a: Asociación ciudadanos del mundo en Mungia «Cimungia».

Objetivos	La Asociación Ciudadanos del Mundo en Mungia tiene por objeto promover la integración de las personas extranjeras venidas a Mungia. Para ello organiza y participa en diversas actividades de naturaleza intercultural, tales como «Arroces del Mundo», «Fiesta de las velas y los Faroles», Fiesta Gastronómica Senegalesa, etc.
Efectos pretendidos	Fomentar la integración de las personas de origen extranjero que viven en Mungia, propiciando su participación en la vida social y cultural del municipio. Organizar actividades interculturales de forma que la ciudadanía de Mungia conozca y se acerque a otras culturas presentes en el municipio
Coste anual	675,00 euros.
Funcional	2312.
Financiación	La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al capítulo IV del presupuesto.
Procedimiento de concesión	Tipo de subvención: Nominativa.

**12. Línea de subvención**

- Objeto: Ayuda a los proyectos de Euskal Trenbideetako Langileak Mugarik Gabe.
- Beneficiario/a: Euskal Trenbideetako Langileak Mugarik Gabe.

Objetivos	La ONG Euskal Trenbideetako Langileak Mugarik Gabe, desarrolla, entre otras acciones solidarias, un proyecto de apoyo al pueblo saharauí, mediante la participación en el programa «Vacaciones en Paz» que anualmente se lleva a cabo desde la Delegación del Frente Polisario en Euskadi. A través de dicho programa, las familias de Euskadi acogen durante los meses de verano a niños y niñas provenientes de los campamentos como si fueran sus hijos e hijas. El proyecto «Bakeleku» se basa en este programa, que fue gestado en el año 2011 por personas solidarias con la justa lucha del pueblo saharauí.
Efectos pretendidos	Se ha concebido este proyecto con el fin de que salgan de los campamentos el mayor número posible de niños y niñas. Debido a la dificultad cada año de encontrar familias de acogida para estos niños y niñas, se puso en marcha este proyecto que consiste en la acogida en un albergue de Bizkaia de 30 niños y niñas de entre 6 y 12 años. Durante su estancia, estos niños y niñas son cuidados por parte de monitores y monitoras especializados y cuentan con el apoyo de las asociaciones de familias acogedoras de todo el Territorio.
Coste anual	3.000,00 euros.
Funcional	2319.
Financiación	La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al capítulo IV del presupuesto.
Procedimiento de concesión	Tipo de subvención: Nominativa.

**13. Línea de subvención**

- Objeto: Promoción de la integración de las personas senegalesas.
- Beneficiario/a: Asociación Sen Mungi.

Objetivos	La Asociación tiene como fin promover la integración de las personas de origen senegaleses residentes en Mungia, y realizar actividades encaminadas a mostrar y acercar a su cultura.
Efectos pretendidos	<ul style="list-style-type: none"> <li>— Agrupar y representar a todos los ciudadanos senegaleses que residen en Mungia.</li> <li>— Promover la inserción de las ciudadanas y ciudadanos senegaleses previniendo la marginación y la exclusión social.</li> <li>— Promover el conocimiento de su idiosincrasia, su historia, cultura y forma de vida.</li> <li>— Conexión entre las culturas senegalesa y vasca.</li> <li>— Fomentar y ayudar a las personas senegalesas en la integración, el desarrollo vital y la igualdad.</li> </ul> Para la consecución de dichos fines se llevan a cabo, las siguientes actividades: <ul style="list-style-type: none"> <li>— Actividades culturales, sociales, deportivas, etc.</li> <li>— Talleres, exposiciones, charlas, intercambios culturales.</li> <li>— Apoyo escolar a las niñas y niños.</li> <li>— Programas de cooperación con los pueblos de Senegal.</li> <li>— Conciertos y actuaciones musicales y encuentros sociales.</li> <li>— Fiesta Gastronómica Senegalesa.</li> </ul>
Coste anual	500,00 euros.
Funcional	2312.
Financiación	La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al capítulo IV del presupuesto.
Procedimiento de concesión	Tipo de subvención: Nominativa.

**14. Línea de subvención**

- Objeto: Ayuda a los programas de la Fundación «Vida para todos» de Benin.
- Beneficiario/a: Asociación de Amigos de la Fundación Vida para Todos.

Objetivos	Que el Ayuntamiento de Mungia lleva diez años colaborando con la Fundación «Vida para todos» de Benin, creada por el sacerdote Theodore Soume, a través de la cual el Ayuntamiento ha financiado diversos proyectos de cooperación en la región de Parakou y Banikoara. Durante los últimos años, la ayuda del Ayuntamiento de Mungia se ha destinado a construir un centro hospitalario en la región de Banikoara, una de las zonas más degradadas del país africano. Durante varios años y en distintas fases se ha ido construyendo y equipando dicho centro
Efectos pretendidos	El proyecto consiste en el equipamiento básico del hospital situado en la región de Banikoara, al norte del país.
Coste anual	18.000,00 euros.
Funcional	2319.
Financiación	La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al capítulo IV del presupuesto.
Procedimiento de concesión	Tipo de subvención: Nominativa.



15. *Línea de subvención*  
 — Objeto: Ayudas a los proyectos de Diabetekide.  
 — Beneficiario/a: Asociación Diabetekide.

Objetivos	<p>La Asociación Diabetekide, de ámbito de la comarca de Mungialde, es una asociación personas afectadas por la diabetes y sus familiares, unidos para dar apoyo emocional desde el momento del diagnóstico, informar sobre la enfermedad y sus complicaciones, educar a través de sus diferentes actividades anuales y defender las distintas causas actuales de discriminación de este colectivo.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>— Reivindicar laadecuada asistencia médica, especializada y multidisciplinar, para todas las personas con diabetes.</li> <li>— Instar a la Administración Sanitaria para que proporcione todos los medios necesarios para el autocuidado de la diabetes y su prevención.</li> <li>— Proporcionar información y una adecuada educación diabetológica, teórica y práctica, a socios, familiares, empresas y población en general.</li> </ul> <p>Fomentar una educación diabetológica de calidad para toda la Sociedad.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>— Defender los derechos de las personas con diabetes con el fin de prevenir la exclusión social y conseguir su plena integración, instando para ello a la Comunidad Autónoma y ayuntamientos para lograr los apoyos sociales y laborales adecuados.</li> <li>— Estimular el estudio de la diabetes en el terreno de la investigación experimental y clínica. Colaborar en la realización de estudios de carácter educativo, social, jurídico, psicológico, epidemiológico, u otros, que facilitasen la solución de los problemas de las personas con diabetes.</li> <li>— Concienciar a la persona con diabetes sobre la importancia de asociarse y potenciar la comunicación entre personas que tienen diabetes.</li> <li>— Establecer relaciones con otras asociaciones de diabéticos y con otros colectivos relacionados directa o indirectamente con la diabetes.</li> <li>— Colaborar con la administración e instar su ayuda en la consecución de los fines reseñados.</li> <li>— Realizar todas aquellas acciones que contribuyan al logro de los fines mencionados y que sirvan para mejorar la calidad de vida de la persona con diabetes.</li> </ul>
Coste anual	500,00 euros.
Funcional	2312.
Financiación	La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al capítulo IV del presupuesto.
Procedimiento de concesión	Tipo de subvención: Nominativa.

16. *Línea de subvención*  
 — Objeto: Ayuda a la Asociación de Entidades Locales Vascas Cooperantes.  
 — Beneficiario/a: Asociación Euskal Fondoa.

Objetivos	<p>En el Pleno Municipal celebrado el 27 de marzo de 2012 se aprobó la adhesión del Ayuntamiento de Mungia a Euskal Fondoa (Asociación de Entidades Locales Vascas Cooperantes).</p> <p>La Asociación de Entidades Locales Vascas Cooperantes — Euskal Fondoa — se constituyó en el año 1996 como instrumento de coordinación y apoyo a la Cooperación Descentralizada en Euskal Herria, que reúne todas las experiencias locales que funcionan en favor del desarrollo de relaciones solidarias con instituciones, organizaciones sociales y comunidades del Sur.</p> <p>Siempre dentro del marco de la cooperación local vasca al desarrollo, la Asociación insta a sus miembros a asumir el papel de agentes activos de la cooperación, sin perjuicio de mantener la autonomía e identificación local y ciudadana de los programas, intentando alcanzar una mayor eficacia mediante acciones conjuntas, intercambio de información y asistencia técnica.</p> <p>Más allá de su contribución a la cooperación al desarrollo, Euskal Fondoa se esfuerza por fomentar valores de convivencia pacífica, basada en la justicia, la igualdad, la tolerancia y la participación activa en la vida social, cultural y política.</p> <p>Por tanto, la meta que persigue esta Asociación es lograr la sensibilización de la ciudadanía sobre las causas y consecuencias de las abismales desigualdades entre los pueblos y transmitir la necesidad de cooperar en el establecimiento de un nuevo orden mundial más justo y solidario.</p>
-----------	--



Efectos pretendidos	<p>Contribuir a la cooperación con los países en vías de desarrollo mediante la promoción, financiación y gestión de proyectos y programas de desarrollo económico y social y/o de sensibilización.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>— Impulsar la participación de las entidades locales en la cooperación descentralizada y potenciar la coordinación entre las mismas.</li> <li>— Asesorar a las entidades locales en materia de cooperación al desarrollo y relaciones internacionales.</li> <li>— Apoyar, y gestionar en su caso, proyectos y programas que promuevan un desarrollo sostenible de los países en vías de desarrollo, con criterios de igualdad y mutua colaboración y respeto a las culturas y a las identidades propias de cada comunidad.</li> <li>— Estimular la participación ciudadana, mediante campañas e informaciones adecuadas, en los proyectos de cooperación con países en vías de desarrollo.</li> <li>— Fomentar las relaciones y la colaboración de las entidades locales con las Organizaciones No Gubernamentales para el Desarrollo (ONGDs), colectivos de solidaridad y otras instituciones u organismos vinculados a la cooperación al desarrollo.</li> <li>— Contribuir a la información y divulgación sobre temas de desarrollo y relaciones entre el Norte y el Sur, y realizar y promover encuentros, conferencias, cursos, seminarios y congresos.</li> <li>— Fomentar y apoyar los esfuerzos de las instituciones oficiales, entidades y asociaciones para crear un clima de opinión favorable a la promoción de un nuevo orden económico internacional.</li> <li>— Ser una voz ética colectiva que desde Euskal Herria denuncie cualquier situación que atente de manera grave contra los derechos humanos en los países del Sur y que pueda presentar, a través de los cauces legales establecidos, propuestas de ley y acuerdos de resolución a favor de la solidaridad y la cooperación en cualquier ámbito de representación política.</li> </ul>
Coste anual	3.559,00 euros.
Funcional	2319.
Financiación	La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al capítulo IV del presupuesto.
Procedimiento de concesión	Tipo de subvención: Nominativa.

17. *Línea de subvención*  
 — Objeto: Ayudas a los proyectos de la Asociación San Martín de Porres.  
 — Beneficiario/a: Asociación San Martín Porres.

Objetivos	<p>La Asociación San Martín de Porres desarrolla un proyecto que consiste en ayudar a financiar el centro nutricional «Jezu Muana» situado en la provincia occidental de Kasai, en Kananga, (Congo).        En esta región existe un problema de falta de alimentos y de agua potable, lo cual provoca muchas enfermedades, como fiebre tifoidea, diarrea, vómito, diferentes alergias vaginales y grave desnutrición.</p>
Efectos pretendidos	<p>En este centro, se proporcionan alimentos básicos (yuca, frijoles, leche, frutas, legumbres) a 105 niñas y niños de entre 2 y 12 años de lunes a viernes después de asistir a la escuela, además de alimentar también a las familias que asisten al centro de salud creado en el proyecto financiado en años anteriores.        Son niñas y niños pertenecientes a familias que sin este centro no tendrían alimentación para sobrevivir y que gracias al mismo han podido recuperar su peso normal y que de otro modo se enfermarían de malaria, fiebre tifoidea, infecciones urinarias, enfermedades de la piel, lepra, etc.</p>
Coste anual	7.000,00 euros.
Funcional	2319.
Financiación	La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al capítulo IV del presupuesto.
Procedimiento de concesión	Tipo de subvención: Nominativa.



18. *Línea de subvención*  
 — Objeto: Ayuda a las actividades de la Asociación Manos Unidas.  
 — Beneficiario/a: Asociación Manos Unidas.

Objetivos	<p>Para Manos Unidas el desarrollo humano se concibe desde una perspectiva integral, teniendo presente a toda la persona, y conlleva el respeto, protección y garantía de los derechos humanos. Ese enfoque del desarrollo humano exige fortalecer los derechos económicos, sociales y culturales para alcanzar la sostenibilidad de los procesos de desarrollo y así garantizar las libertades básicas.</p> <p>El objetivo de los proyectos de desarrollo de Manos Unidas es la consecución de los derechos de las personas, corrigiendo las desigualdades y las prácticas discriminatorias, ya que estas obstaculizan el desarrollo. Para Manos Unidas es fundamental trabajar con la población más vulnerable, ya que tienen mayores dificultades para ejercer sus derechos. Los proyectos de desarrollo se llevarán a cabo mediante todas las obras y actividades que ayuden a la liberación integral del hombre en los países en vías de desarrollo con especial cuidado del medio ambiente.</p>
Efectos pretendidos	<p><i>Sensibilización:</i>          Dar a conocer y denunciar la existencia del hambre y de la pobreza, sus causas y sus posibles soluciones.          Una de las prioridades del trabajo de Manos Unidas es dar a conocer y denunciar ante la sociedad española la existencia del hambre, como parte de la vida diaria más de 800 millones de personas, con el fin de hacer frente de manera colectiva a esas causas que la provocan y encontrar las mejores soluciones.          Para ello realizan acciones de sensibilización en España. Cuyo objetivo es aumentar la conciencia y el compromiso de las personas para lograr un mundo más justo y más humano. La educación para el desarrollo, para una vida solidaria y sostenible, pretende influir en los dos grandes focos donde residen las causas de la injusticia: nuestros comportamientos individuales basados en valores y actitud contrarias a la solidaridad y el comportamiento de las instituciones que conforman las estructuras injustas que generan pobreza y exclusión.</p> <p><i>Cooperación al desarrollo:</i>          Reunir medios económicos para financiar los programas, planes y proyectos de desarrollo integral dirigidos a atender estas necesidades.          Para Manos Unidas el desarrollo es un proceso que debe llevar transformaciones y cambios sociales tanto en el Norte como en el Sur, de forma que se alcancen condiciones de vida digna para todas las personas.          Desde manos unidas siguen luchando contra el hambre y apoyando a las poblaciones más vulnerables del planeta a través de organizaciones locales con las que trabajan en África, América Latina y Asia. Priorizan a las comunidades más aisladas, las que tienen un índice de Desarrollo Humano más bajo, las que no cuenta con otras ayudas. Apoyan a mujeres y hombres que viven en condiciones de pobreza extrema y riesgo de exclusión, promoviendo derechos inherentes a cada persona con independencia de su sexo, raza, color y religión.          Manos Unidas cuenta con aportaciones económicas que han confiado para destinarlas a proyectos concretos (fondos finalistas), como pueden ser las subvenciones, las campañas de emergencias y la financiación por vía directa. En estos casos, Manos Unidas se compromete a informar sobre el destino de estos fondos según se acuerde en cada caso con los financiadores en cuestión, y siempre desde los valores de transparencia, responsabilidad y rendición de cuenta que nos caracterizan como organización.</p>
Coste anual	6.000,00 euros.
Funcional	2319.
Financiación	La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al capítulo IV del presupuesto.
Procedimiento de concesión	Tipo de Subvención: Nominativa.

19. *Línea de subvención*  
 — Objeto: Ayudas a la Asociación Española Contra el Cáncer (AECC).  
 — Beneficiario/a: Asociación contra el cáncer.

Objetivos	<p>La Asociación Española Contra el Cáncer (AECC) es una Entidad Social Privada, sin ánimo de lucro, cuyo principal propósito es luchar contra el cáncer en todas sus modalidades conocidas o que en el futuro se conozcan.</p> <p>El trabajo de la AECC se desarrolla bajo una filosofía de colaboración y apoyo mutuo con todos aquellos sectores y entidades que persiguen un fin análogo y el esfuerzo de la Asociación va encaminado a alcanzar unos objetivos estratégicos encontrándose entre ellos el de «informar y concienciar a la población sobre los factores que facilitan la prevención y detección precoz del cáncer con la finalidad de disminuir las tasas de incidencia y/o mortalidad por cáncer en nuestro entorno».</p>
-----------	---



Efectos pretendidos	La Campaña de Prevención del Cáncer de Piel está encaminada a emprender acciones educativas con el fin de eliminar los hábitos de riesgo durante la exposición al sol, y mejorar la salud de la piel de la población.
Coste anual	600,00 euros.
Funcional	2319
Financiación:	La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al capítulo IV del presupuesto.
Procedimiento de concesión	Tipo de subvención: Nominativa.

20. Línea de subvención

- Objeto: Ayudas a los proyectos de personas menores con TDAH.
- Beneficiario/a: Asociación AHIDA.

Objetivos	<p>La Asociación AHIDA (Asociación sin ánimo de lucro) representa a familias de Bizkaia con hijos e hijas con TDAH (Trastorno por Déficit de Atención e Hiperactividad). Se constituye como tal en 1999 con el objeto de dar a conocer la existencia del Trastorno de Déficit de Atención e Hiperactividad y las consecuencias que del mismo se derivan en el plano escolar, personal y social, no solo para las personas afectadas (niños, niñas y un alto porcentaje de personas adultas), sino también para el entorno familiar y educativo que lo padece de forma directa.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>— Defender los derechos de las personas afectadas de TDAH.</li> <li>— Facilitar la integración de los, las afectados en la sociedad proporcionándoles las estrategias necesarias para un adecuado desarrollo personal.</li> <li>— Ofrecer a las familias los conocimientos y la asistencia emocional necesaria para la comprensión y manejo del trastorno, que posibiliten un ambiente saludable en el entorno familiar.</li> <li>— Organizar y realizar todas aquellas actividades educativas, asistenciales, benéficas y formativas necesarias que garanticen la atención especializada que las personas afectadas requieren.</li> <li>— Fomentar entre los responsables del sistema educativo y la comunidad de docentes el conocimiento de las características del TDAH y su manejo en el aula, que facilite un adecuado desarrollo académico evitando en la medida de lo posible el fracaso escolar y el deterioro de la autoestima.</li> <li>— Atender a la evolución de los síntomas en las personas afectadas, facilitándoles el conocimiento necesario sobre su afección y atención especializada cognitivo-conductual que prevenga posibles actitudes personales y sociales de riesgo.</li> <li>— Fomentar la investigación y el estudio del Trastorno de Déficit de Atención e Hiperactividad.</li> <li>— Organizar y participar en todo tipo de actuaciones científicas y o docentes entre cuyos objetivos se contemple el TDAH.</li> <li>— Colaborar con el Departamento de Educación y Sanidad del Gobierno Vasco, facilitándoles la información y o datos que precisen para mejorar la atención educativa y asistencial de las personas afectadas.</li> <li>— Buscar colaboración de Centros Sanitarios públicos y privados, de Organismos de la administración Pública y todo tipo de entidades privadas, tanto nacionales como extranjeras.</li> </ul>
Efectos pretendidos	La Asociación Ahida está desarrollando desde el pasado curso escolar 2016-2017 un proyecto dirigido al alumnado de Secundaria de Mungia Instituta con TDAH con el fin de prevenir el fracaso escolar.
Coste anual	3.000,00 euros.
Funcional	2319.
Financiación:	La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al capítulo IV del presupuesto.
Procedimiento de concesión	Tipo de subvención: Nominativa.



21. *Línea de subvención*  
 – Objeto: Ayuda a los proyectos de la Asociación Marwa de Mujeres Árabes.  
 – Beneficiario/a: Asociación Marwa.

Objetivos	La Asociación Marwa de Mujeres Árabes de Mungia, desde su creación en 2013, tiene como uno de sus principios fundamentales la promoción e integración de la ciudadanía marroquí para su participación en la vida del municipio de Mungia. Efectos pretendidos Para ello, durante todo el año organizan diversas acciones encaminadas a defender la igualdad de derechos y oportunidades de la mujer en todos los aspectos que puedan afectarles. Por tanto, han estado presentes de forma activa en las distintas actividades de participación relacionadas con las personas inmigrantes, teniendo representación en los foros municipales (Consejo Social). Además, han seguido desarrollando cursos para ayudar a mantener en las nuevas generaciones el conocimiento de la lengua árabe, así como acercarse a la cultura y la historia de sus países de origen, promoviendo distintos actos culturales con otros colectivos, ya sean inmigrantes como autóctonos.
Coste anual	500,00 euros.
Funcional	2319.
Financiación	La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al capítulo IV del presupuesto.
Procedimiento de concesión	Tipo de subvención: Nominativa:

2. **Subvenciones tramitadas desde el área de cultura, deporte y juventud**

1. *Línea de subvención*  
 – Objeto: Establecer ayudas a Asociaciones Culturales mediante unos criterios establecidos y con una cantidad total anual concreta.  
 – Beneficiario/a: Grupos culturales.

Objetivos	Establecimiento de ayudas, a través de la convocatoria de subvenciones de interés a las Asociaciones Culturales de Mungia que presenten programas culturales anuales de interés para el desarrollo sociocultural del municipio, debiendo estar integrados en la programación cultural anual promovida desde el Ayuntamiento.
Efectos pretendidos	Apoyar la euskaldunización, la difusión de la cultura, los festejos populares y el folklore vasco, la música, el teatro, la danza, la literatura, el euskera, el bertsolarismo, la historia, el cine, el mundo audiovisual, los programas de ocio y tiempo libre educativo dirigidos a infancia y juventud, programas de animación socio-cultural y desarrollo comunitario, y de patrimonio cultural así como de difusión y apoyo a las tradiciones de interés cultural, y otras actividades culturales.
Coste anual	10.500,00 euros.
Funcional	33404.
Financiación:	La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al capítulo IV del presupuesto.
Procedimiento de concesión	Tipo de subvención: Concurrencia competitiva.

2. *Línea de subvención*  
 – Objeto: Establecer ayudas a asociaciones deportivas mediante unos criterios establecidos y con una cantidad total anual concreta.  
 – Beneficiario/a: Grupos deportivos.

Objetivos	Apoyo a las Asociaciones, Clubs Deportivos municipales en el desarrollo de su actividad anual.
Efectos pretendidos	Promoción del deporte y/o actividad física. Apoyo a las Asociaciones y Clubs Deportivos Municipales en la actividad anual que desarrollan.
Coste anual	81.000,00 euros.



Funcional	3411.
Financiación:	La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al capítulo IV del presupuesto.
Procedimiento de concesión	Tipo de subvención: Concurrencia competitiva.

3. *Línea de subvención*  
— Objeto: Convenir actividades o proyectos de especial interés deportivo para el municipio a realizar por entidades deportivas del municipio.  
— Beneficiario/a: Tallu Mendil Taldea.

Objetivos	Apoyo a las entidades deportivas municipales en el desarrollo de su actividad principal.
Efectos pretendidos	Promoción del deporte de la montaña y la actividad del senderismo.
Coste anual	Apoyo a las entidades deportivas municipales en el desarrollo de su actividad principal. 3.285,00 euros.
Funcional	3411.
Financiación	La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al capítulo IV del presupuesto.
Procedimiento de concesión	Tipo de Subvención: Nominativa.

4. *Línea de subvención*  
— Objeto: Convenir actividades o proyectos de especial interés cultural para el municipio a realizar por asociaciones u otras entidades.  
— Beneficiario/a: Asociaciones o entidades culturales.

Objetivos	Convenir un proyecto o actividad de interés cultural municipal.
Efectos pretendidos	Ayudar en la realización de una actividad o proyecto de interés cultural municipal durante el 2020.
Coste anual	1.500,00 euros.
Funcional	33402.
Financiación	La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al capítulo IV del presupuesto.
Procedimiento de concesión	Tipo de Subvención: Nominativa.

5. *Línea de subvención*  
— Objeto: Convenir actividades o proyectos de especial interés deportivo para el municipio a realizar por entidades deportivas del municipio.  
— Beneficiario/a: Birleko Herri Kirolak.

Objetivos	Apoyo a las entidades deportivas municipales en el desarrollo de su actividad principal.
Efectos pretendidos	Promoción de los deportes de herri kirolak, en su modalidad de idi-probak, como bien deportivo y cultural del País Vasco. Apoyo a las entidades deportivas municipales en el desarrollo de su actividad principal.
Coste anual	13.000,00 euros.
Funcional	3411.
Financiación	La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al capítulo IV del presupuesto.
Procedimiento de concesión	Tipo de Subvención: Nominativa.



6. *Línea de subvención*  
— Objeto: Convenir actividades o proyectos de especial interés deportivo para el municipio a realizar por entidades deportivas del municipio.  
— Beneficiario/a: Sociedad Ciclista Valentin Uriorna.

Objetivos	Apoyo a las entidades deportivas municipales en el desarrollo de su actividad principal.
Efectos pretendidos	Promoción del deporte del ciclismo de carretera y de montaña y la actividad física del cicloturismo. Apoyo a las entidades deportivas municipales en el desarrollo de su actividad principal.
Coste anual	27.500,00 euros.
Funcional	3411.
Financiación	La financiación se llevara a cabo con fondos propios, con cargo al capítulo IV del presupuesto.
Procedimiento de concesión	Tipo de subvención: Nominativa.

7. *Línea de subvención*  
— Objeto: Convenir actividades o proyectos de especial interés deportivo para el municipio a realizar por entidades deportivas del municipio.  
— Beneficiario/a: Mungia Igeriketa Taldea.

Objetivos	Apoyo a las entidades deportivas municipales en el desarrollo de su actividad principal.
Efectos pretendidos	Promoción de los deportes acuáticos: natación, waterpolo y salvamento. Apoyo a las entidades deportivas municipales en el desarrollo de su actividad principal.
Coste anual	1.600,00 euros.
Funcional	3411.
Financiación	La financiación se llevara a cabo con fondos propios, con cargo al capítulo IV del presupuesto.
Procedimiento de concesión	Tipo de Subvención: Nominativa.

8. *Línea de subvención*  
— Objeto: Convenir actividades o proyectos de especial interés deportivo para el municipio a realizar por entidades deportivas del municipio.  
— Beneficiario/a: Mungia Rugby Taldea.

Objetivos	Apoyo a las entidades deportivas municipales en el desarrollo de su actividad principal.
Efectos pretendidos	Promoción del deporte del rugby en sus modalidades «a 15» y «seven». Apoyo a las entidades deportivas municipales en el desarrollo de su actividad principal.
Coste anual	2.200,00 euros.
Funcional	3411.
Financiación	La financiación se llevara a cabo con fondos propios, con cargo al capítulo IV del presupuesto.
Procedimiento de concesión	Tipo de Subvención: Nominativa.



9. *Línea de subvención*  
— Objeto: Convenir actividades o proyectos de especial interés deportivo para el municipio a realizar por entidades deportivas.  
— Beneficiario/a: Urdaitri Triatlói Taldea.

Objetivos	Apoyo a las entidades deportivas en el desarrollo de su actividad principal.
Efectos pretendidos	Promoción de los deportes mixtos, como el duatlón. Apoyo a las entidades deportivas en el desarrollo de su actividad principal.
Coste anual	7.000,00 euros.
Funcional	3411.
Financiación	La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al capítulo IV del presupuesto.
Procedimiento de concesión	Tipo de Subvención: Nominativa.

10. *Línea de subvención*  
— Objeto: Convenir actividades o proyectos de especial interés deportivo para el municipio a realizar por entidades deportivas del municipio.  
— Beneficiario/a: Club Deportivo Mungia.

Objetivos	Apoyo a las entidades deportivas municipales en el desarrollo de su actividad principal.
Efectos pretendidos	Promoción del deporte del fútbol. Apoyo a las entidades deportivas municipales en el desarrollo de su actividad principal.
Coste anual	3.200,00 euros.
Funcional	3411.
Financiación	La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al capítulo IV del presupuesto.
Procedimiento de concesión	Tipo de Subvención: Nominativa.

11. *Línea de subvención*  
— Objeto: Promoción de la educación obligatoria en euskera.  
— Beneficiario/a: EHIGE Gurasoen Elkarte.

Objetivos	Es una ayuda que el Ayuntamiento de Mungia da a la organización anual de la Fiesta de la Escuela Pública Vasca para su organización.
Efectos pretendidos	Ayuda a la implantación y desarrollo del euskera en la enseñanza de la Escuela Pública vasca.
Coste anual	150,00 euros.
Funcional	3351.
Financiación	La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al capítulo IV del presupuesto.
Procedimiento de concesión	Tipo de subvención: Nominativa.



12. *Línea de subvención*  
— Objeto: Conveniar actividades o proyectos de especial interés deportivo para el municipio a realizar por entidades deportivas del municipio.  
— Beneficiario/a: Tiro, ehiza eta Arratza Taldea.

Objetivos	Apoyo a las entidades deportivas municipales en el desarrollo de su actividad principal.
Efectos pretendidos	Promoción de los deportes de tiro, caza y pesca en sus diferentes modalidades. Apoyo a las entidades deportivas municipales en el desarrollo de su actividad principal.
Coste anual	1.100,00 euros.
Funcional	3411.
Financiación	La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al capítulo IV del presupuesto.
Procedimiento de concesión	Tipo de Subvención: Nominativa.

13. *Línea de subvención*  
— Objeto: Promoción de la educación obligatoria en euskera.  
— Beneficiario/a: Ibilaldia.

Objetivos	Es una ayuda que el Ayuntamiento de Mungia da a la organización anual de la Fiesta de las Ikastolas de Bizkaia para su organización
Efectos pretendidos	Ayuda a la implantación y desarrollo del euskera en la enseñanza de las ikastolas de Bizkaia.
Coste anual	150,00 euros.
Funcional	3351.
Financiación	La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al capítulo IV del presupuesto.
Procedimiento de concesión	Tipo de subvención: Nominativa.

14. *Línea de subvención*  
— Objeto: Conveniar actividades o proyectos de especial interés deportivo para el municipio a realizar por entidades deportivas del municipio.  
— Beneficiario/a: Mungiako Saskibaloi Taldea.

Objetivos	Apoyo a las entidades deportivas municipales en el desarrollo de su actividad principal.
Efectos pretendidos	Promoción del deporte del baloncesto en sus diferentes modalidades. Apoyo a las entidades deportivas municipales en el desarrollo de su actividad principal.
Coste anual	740,00 euros.
Funcional	3411.
Financiación	La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al capítulo IV del presupuesto.
Procedimiento de concesión	Tipo de Subvención: Nominativa.



15. *Línea de subvención*  
 — Objeto: Promoción de la educación obligatoria en euskera.  
 — Beneficiario/a: Araba euskaraz.

Objetivos	Es una ayuda que el Ayuntamiento de Mungia da a la organización anual de la Fiesta de las Ikastolas de Araba para su organización.
Efectos pretendidos	Ayuda a la implantación y desarrollo del euskera en la enseñanza de las ikastolas de Araba.
Coste anual	100,00 euros.
Funcional	3351.
Financiación	La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al capítulo IV del presupuesto.
Procedimiento de concesión	Tipo de subvención: Nominativa.

16. *Línea de subvención*  
 — Objeto: Convenir actividades o proyectos de especial interés deportivo para el municipio a realizar por entidades deportivas del municipio.  
 — Beneficiario/a: Astripkoitz Taldea.

Objetivos	Apoyo a las entidades deportivas municipales en el desarrollo de su actividad principal.
Efectos pretendidos	Promoción del deporte del fútbol en su modalidad de fútbol o fútbol-5. Apoyo a las entidades deportivas municipales en el desarrollo de su actividad principal.
Coste anual	3.640,00 euros.
Funcional	3411.
Financiación	La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al capítulo IV del presupuesto.
Procedimiento de concesión	Tipo de subvención: Nominativa.

17. *Línea de subvención*  
 — Objeto: Promoción de la educación obligatoria en euskera.  
 — Beneficiario/a: Kilometroak.

Objetivos	Es una ayuda que el Ayuntamiento de Mungia da a la organización anual de la Fiesta de las Ikastolas de Gipuzkoa para su organización.
Efectos pretendidos	Ayuda a la implantación y desarrollo del euskera en la enseñanza de las ikastolas de Gipuzkoa.
Coste anual	100,00 euros.
Funcional	3351.
Financiación	La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al capítulo IV del presupuesto.
Procedimiento de concesión	Tipo de subvención: Nominativa.

18. *Línea de subvención*  
 — Objeto: Convenir actividades o proyectos de especial interés deportivo para el municipio a realizar por entidades deportivas especializadas.  
 — Beneficiario/a: Federación Vasca Herri Kirolak.

Objetivos	Apoyo a las entidades deportivas en el desarrollo de su actividad principal.
Efectos pretendidos	Promoción de los deportes de herri kirolak, como bien deportivo y cultural del País Vasco. Apoyo a las entidades deportivas municipales en el desarrollo de su actividad principal.



Coste anual	5.900,00 euros.
Funcional	3411.
Financiación	La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al capítulo IV del presupuesto.
Procedimiento de concesión	Tipo de Subvención: Nominativa.

19. *Línea de subvención*

- Objeto: Promoción de la educación obligatoria en euskera.
- Beneficiario/a: Herri Urrats.

Objetivos	Es una ayuda que el Ayuntamiento de Mungia da a la organización anual de la Fiesta de las Ikastolas de Iparralde para su organización.
Efectos pretendidos	Ayuda a la implantación y desarrollo del euskera en la enseñanza de las ikastolas de Iparralde.
Coste anual	150,00 euros.
Funcional	3351.
Financiación	La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al capítulo IV del presupuesto.
Procedimiento de concesión	Tipo de subvención: Nominativa.

20. *Línea de subvención*

- Objeto: Convenir actividades o proyectos de especial interés deportivo para el municipio a realizar por entidades deportivas especializadas.
- Beneficiario/a: Mungia Atletismo Taldea.

Objetivos	Apoyo a las entidades deportivas en el desarrollo de su actividad principal.
Efectos pretendidos	Promoción del deporte del atletismo, en su modalidad de carreras. Apoyo a las entidades deportivas municipales en el desarrollo de su actividad principal.
Coste anual	7.000,00 euros.
Funcional	3411.
Financiación	La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al capítulo IV del presupuesto.
Procedimiento de concesión	Tipo de Subvención: Nominativa.

21. *Línea de subvención*

- Objeto: Promoción de la educación obligatoria en euskera.
- Beneficiario/a: Nafarroa Oinez.

Objetivos	Es una ayuda que el Ayuntamiento de Mungia da a la organización anual de la Fiesta de las Ikastolas de Nafarroa para su organización.
Efectos pretendidos	Ayuda a la implantación y desarrollo del euskera en la enseñanza de las ikastolas de Nafarroa.
Coste anual	100,00 euros.
Funcional	3351.
Financiación	La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al capítulo IV del presupuesto.
Procedimiento de concesión	Tipo de subvención: Nominativa.



22. *Línea de subvención*  
 — Objeto: Convenir actividades o proyectos de especial interés deportivo para el municipio a realizar por entidades deportivas especializadas.  
 — Beneficiario/a: Boxmun taldea.

Objetivos	Apoyo a las entidades deportivas en el desarrollo de su actividad principal.
Efectos pretendidos	Promoción del deporte del boxeo. Apoyo a las entidades deportivas municipales en el desarrollo de su actividad principal.
Coste anual	1.000,00 euros.
Funcional	3411.
Financiación	La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al capítulo IV del presupuesto.
Procedimiento de concesión	Tipo de Subvención: Nominativa.

23. *Línea de subvención*  
 — Objeto: Convenir actividades o proyectos de especial interés deportivo para el municipio a realizar por entidades deportivas especializadas.  
 — Beneficiario/a: Rally Autos Clásicos.

Objetivos	Apoyo a las entidades deportivas en el desarrollo de su actividad principal.
Efectos pretendidos	Promoción del deporte del automovilismo. Apoyo a las entidades deportivas municipales en el desarrollo de su actividad principal.
Coste anual	1.000,00 euros.
Funcional	3411.
Financiación	La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al capítulo IV del presupuesto.
Procedimiento de concesión	Tipo de Subvención: Nominativa.

24. *Línea de subvención*  
 — Objeto: Convenir actividades consolidadas a realizar por asociaciones y de interés municipal.  
 — Beneficiario/a: Asociación cultural Mungiako Bitxikiak.

Objetivos	Convenio Feria del Coleccionismo (7 y 8 de abril), entre el Ayuntamiento y la Asociación cultural Mungiako Bitxikiak Bildumazaleen Elkartea para la organización de la Feria del Coleccionismo.
Efectos pretendidos	Ayudar en la realización de una actividad cultural con gran proyección exterior. La asistencia a las diferentes exposiciones y actividades que se organizan en el fin de semana de la Feria oscilan entre 8.000 a 10.000 personas. Esto tiene un impacto directo en la hostelería del municipio.
Coste anual	3.000,00 euros.
Funcional	33402.
Financiación	La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al capítulo IV del presupuesto.
Procedimiento de concesión	Tipo de subvención: Nominativa.



25. *Línea de subvención*  
 — Objeto: Convenir actividades consolidadas a realizar por las asociaciones y de interés municipal.  
 — Beneficiario/a: Azken Zarata.

Objetivos	Convenio para la organización de conciertos de rock en Mungirock, entre el Ayuntamiento la Asociación de grupos de rock locales Azken Zarata.
Efectos pretendidos	Ayudar a la programación y organización de conciertos de rock estables a lo largo del año en un equipamiento municipal y que satisfaga las demandas existentes entre la juventud de Mungia y también de fuera. Facilitando e impulsando la música en el ámbito juvenil. Se calculan una media de 6 a 8 conciertos anuales y con asistencia de media total de 600 asistentes.
Coste anual	3.000,00 euros.
Funcional	33404.
Financiación	La financiación se llevara a cabo con fondos propios, con cargo al capítulo IV del presupuesto.
Procedimiento de concesión	Tipo de Subvención: Nominativa.

26. *Línea de subvención*  
 — Objeto: Premiar la participación en las actividades municipales de las fiestas de San Pedro.  
 — Beneficiario/a: Vecinos y vecinas de Mungia.

Objetivos	Fomentar la participación, impulsar las actividades culturales y deportivas del municipio y reforzar las relaciones entre los vecinos y vecinas en las fiestas de San Pedro.
Efectos pretendidos	Promover la participación en los eventos y actividades organizados por el Ayuntamiento con el fin de crear un espíritu y ambiente festivo.
Coste anual	5.000,00 euros.
Funcional	3381.
Financiación	La financiación se llevara a cabo con fondos propios, con cargo al capítulo IV del presupuesto.
Procedimiento de concesión	Tipo de Subvención: Concurrencia competitiva.

27. *Línea de subvención*  
 — Objeto: Premiar la participación en las actividades municipales.  
 — Beneficiario/a: Vecinos y vecinas de Mungia.

Objetivos	Fomentar la participación, impulsar las actividades culturales del municipio y reforzar las relaciones entre los vecinos y vecinas en un ambiente festivo.
Efectos pretendidos	Promover la participación en los eventos y actividades organizados por el Ayuntamiento con el fin de crear un espíritu y ambiente festivo.
Coste anual	2.000,00 euros.
Funcional	3381.
Financiación	La financiación se llevara a cabo con fondos propios, con cargo al capítulo IV del presupuesto.
Procedimiento de concesión	Tipo de Subvención: Concurrencia competitiva.

**3. Subvenciones por el Euskaltegi****1. Línea de subvención**

— Objeto: Subvencionar las matriculas de cursos de Euskera.

— Beneficiario/a: Euskaltegi.

Objetivos	El aprendizaje del euskera es un derecho de todas y todos, que refuerza nuestras relaciones y mejora la integración social.
Efectos pretendidos	El aprendizaje del euskera es un derecho de todas y todos, que refuerza nuestras relaciones y mejora la integración social.
Coste anual	8.000,0 euros.
Funcional	3352.
Financiación	La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al capítulo IV del presupuesto.
Procedimiento de concesión	Tipo de subvención: Concurrencia competitiva.